



Nº 003 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Sullana, 14 ABR 2025

Vistos, la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00048-2025-SERVIR-PE**, sobre LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00048-2025-SERVIR-PE**, el Tribunal del Servicio Civil publica los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1023** se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que ejerce la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, el **artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023**, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el literal **q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el **Decreto Legislativo N° 276**, que regula un régimen de carrera y contratación general en la



Nº 003-2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Sullana, **14 ABR 2025**

Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Con fecha 20 de marzo del año 2025, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º00048-2025-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo de 2025 se resuelve lo siguiente:
“(…)

Artículo 1.- *Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva. (...)* “

Artículo 2.- *Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, (www.gob.pe/servir), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano. (...)* “

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el **Decreto Legislativo N° 276**, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Que, los Lineamientos tiene como finalidad establecer los requisitos, condiciones y procedimiento para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, en el numeral 4.1, referente al alcance de las Disposiciones Generales de los lineamientos, señala lo siguiente:

“(…) Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública que cuenten con personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 1 de enero de 2025 ocupe una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados.

No se encuentran comprendidas dentro de los presentes Lineamientos aquellas entidades públicas que hayan aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto



Nº 003 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Sullana, 14 ABR 2025

en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

4.2. Personal comprendido

4.2.1. Se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumple con lo siguiente:

- Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda.
- Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

4.2.2. Asimismo, se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con lo indicado en el numeral 4.2.1.

4.2.3. Para el cómputo del periodo de contratación referido en el literal a) del numeral 4.2.1 de los presentes Lineamientos, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:

- Respecto del período no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. {...}"

Que, en el numeral 4.4, referente al nombramiento de las Disposiciones Generales de los lineamientos, señala lo siguiente:

" (...)

El nombramiento se realiza en la entidad donde el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se encontraba prestando servicios al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, observando lo establecido en el numeral 4.2.1 de los presentes Lineamientos.

El personal administrativo comprendido en los presentes Lineamientos se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento, previo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del



Nº 003-2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Sullana, **14 ABR 2025**

Sector Público (AIRHSP) y verificación de contar con certificación del crédito presupuestario. Dicha incorporación se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera. (...)"

Que, en el numeral 4.5, referente a requisitos del nombramiento de las Disposiciones Generales de los lineamientos, señala lo siguiente:

" (...)

La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos.
- Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) o Manual de Organización y Funciones (MOF). Para tal efecto, debe entregar el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos.
- Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 4.2.3 de los presentes Lineamientos.
- No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley.
- Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento. (...)"

Que, en el numeral 5.1, 5.2 y 5.3 referente al alcance de las Disposiciones Específicas de los lineamientos, se señala lo siguiente:

" (...)

5.1. Presentación de las solicitudes

a) La entidad elabora un cronograma y se publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, el cual contiene toda la información necesaria para el solicitante incluyendo, como mínimo, etapas y plazos.

b) El personal administrativo comprendido dentro del alcance de los presentes Lineamientos presenta su solicitud de nombramiento, según "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos, manifestando su voluntad de someterse a la evaluación de los requisitos previstos en el numeral 4.5 de los presentes Lineamientos. La información contenida en dicha solicitud tiene calidad de declaración jurada y será presentada ante la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, de la entidad, de acuerdo con el cronograma establecido por cada entidad. El personal administrativo debe adjuntar a su solicitud de nombramiento el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos, así como copia de la documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en



Nº 003 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Sullana, 14 ABR 2025

el numeral 4.5 de los presentes Lineamientos, siempre que dicha información no se encuentre en el legajo personal que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.

5.2. De la evaluación de los requisitos

5.2.1. Presentada la solicitud, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad, realiza la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 4.5 de los presentes Lineamientos. La evaluación del cumplimiento de los requisitos del perfil se realiza a partir de la información declarada en el Anexo 2 de la solicitud, considerando como sustento la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado, así como con la información presentada por el servidor como sustento de su solicitud.

5.2.2. La evaluación descrita en el numeral anterior se realiza en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

5.2.3. Vencido el plazo para la verificación de las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad, publica el "Cuadro Final de Resultados", en un lugar visible de la entidad y en la sede digital. La publicación se realiza, como mínimo, por un periodo de quince (15) días hábiles, para conocimiento de los interesados.

En el "Cuadro Final de Resultados" constan los nombres y apellidos de todos los participantes en el proceso de nombramiento, donde se consigna la condición de "apto" o "no apto". En el caso de personal declarado "no apto" se precisa el requisito no cumplido para el nombramiento. En el caso del personal "apto" se indica el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación de unidad de organización a la que pertenece dicha plaza. El "Cuadro Final de Resultados" debe consignar la fecha de publicación, a efectos de cómputo de plazo para recursos impugnatorios.

Los recursos de reconsideración interpuestos contra el "Cuadro Final de Resultados", son resueltos por la entidad pública. Del mismo modo, los recursos de apelación son elevados por la entidad al Tribunal del Servicio Civil, previa incorporación al expediente de la documentación de obligatoria remisión y la totalidad de los antecedentes que originaron el acto impugnado, conforme lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM. Corresponde a los impugnantes cumplir con los plazos y los requisitos de admisibilidad de cada recurso, conforme a las normas sobre la materia.

5.3. Resolución de Nombramiento

La entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario. (...)"





Nº 003-2025-GOB.REG.PIURA-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Sullana, **14 ABR 2025**

En el numeral 6.1 referente a las Disposiciones Complementarias Finales de los lineamientos, se señala lo siguiente:

" (...)

Los presentes Lineamientos tienen vigencia durante el Año Fiscal 2025, periodo durante el cual las entidades públicas se encuentran habilitadas para efectuar el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual implementan las medidas que resulten necesarias para la emisión de las resoluciones de nombramiento de su personal administrativo. (...)"

Que, para el proceso de nombramiento del personal administrativo antes descrito, si bien la directiva antes descrita no ordena la creación de una comisión pero tampoco lo prohíbe, por lo que a consideración de esta Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, ha creído convenientes designar a las siguientes personas con sus respectivas áreas, con el fin de apoyar en la evaluación del presente nombramientos: **Abg. Tito Orlando Calderón Goyes, del Área y Legajos de Selección de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos**, el cual brindara el apoyo técnico legal con respecto a los requisitos y legajos personales de los servidores postulantes; **Econ. Ivan Andres Alva Davalos, como Responsable de Presupuesto y código AIRHSP** de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el cual brindara el apoyo técnico presupuestal y como conocedor de la herramienta informática que contiene la información de los datos personales, datos laborales y conceptos de ingresos de los recursos humanos del sector público; **Tap. Gladys Beatriz Cabrera Moncada - Servidora de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos**, la cual brindara el apoyo en calidad de secretaria a fin de recepcionar la documentación requerida y asimismo redactar la documentación que concierne a dicho proceso de nombramiento; **TAP. Rudy Janet Ypanaque Galvez, como Responsable Del Aplicativo INFORHUS del Área de Legajos de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos**, la cual brindara el apoyo técnico con el aplicativo informático del Registro Nacional del Personal de la Salud, diseñado para la recolección, procesamiento, reporte y auditoría de los datos y la información de los recursos humanos en salud a nivel nacional, regional y local;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la **Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA**, de fecha 31 de octubre del 2017; **Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana, el cual tendrá a cargo la conducción y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los postulantes al régimen del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el nombramiento del personal contratado bajo dicho régimen. Esto, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Dicho equipo estará integrado por los siguientes miembros:



Nº 003 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Sullana, **14 ABR 2025**

MIEMBROS:

- Abg. Tito Orlando Calderón Goyes – Área de Selección de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Econ. Ivan Andres Alva Davalos – Responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Tap. Gladys Beatriz Cabrera Moncada - Servidora de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- TAP. Rudy Janet Ypanaque Galvez - Responsable Del Aplicativo INFORHUS – Área de Legajos de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma de convocatoria para el procedimiento de nombramiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Dicho cronograma, que detalla las etapas y plazos correspondientes, se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, culmina sus funciones una vez emitido las resoluciones de Nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento a los integrantes de la mencionada Comisión, selección, legajo de los servidores, y unidades Orgánicas de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Abog. Jenny Elizabeth Gonzales Córdova
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS



Nº 003-2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Sullana,
14 ABR 2025

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

ACTIVIDAD	FECHA (Días Hábiles)
Entrega de expedientes (Según requisitos publicados en los lineamientos) incluido el formato de anexo 1 y anexo 2.	16, 21, 22 y 23 de abril del 2025
Evaluación de expedientes	24, 25 y 28 de abril del 2025
Publicación del cuadro final de resultados (publicación por 15 días hábiles tal y como lo establece los lineamientos).	29 de abril al 22 de mayo del 2025
Presentación de recursos impugnatorios	23 y 26 de mayo del 2025
Publicación de los resultados de los recursos impugnatorios	29 de mayo del 2025
Resolución de nombramiento	30 de mayo del 2025

